

# LA GACETA

## MUNICIPAL

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

DICIEMBRE 2018 // AÑO 1 // NÚMERO 4 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



### DICIEMBRE

**EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2018, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO NUEVE (9), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**ACUERDO**

**01** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes la dispensa de lectura del Acta número ocho (8), de Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento celebrada el día 27 de noviembre de 2018.

**ACUERDO**

**02** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el Acta número ocho (8), de Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento celebrada el día 27 de noviembre de 2018; ordenándose su publicación y firma en su parte relativa; lo anterior, con fundamento en los artículos 56 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo.

**ACUERDO**

**03** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación Municipal, y Administración Pública en los términos que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Se aprueba el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones del **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**, para quedar en los términos precisados; lo anterior con fundamento en los artículos 136, fracciones IV y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 61, fracción I, incisos B) y C), y 343 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Presidente Municipal, para que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 85 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, solicite la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, del presente dictamen, conforme lo establece el artículo 89, fracción VII, de la Ley en mención.

**TERCERO:** La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, según establece el artículo 344, fracción X, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**CUARTO:** Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a la aplicación del presente acuerdo.

**ACUERDO**

**04** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación Municipal; Recreación y Deporte; y Atención a la Juventud en los términos que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Este Ayuntamiento aprueba acuerdo que crea un Organismo Público Descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado **“INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DE HERMOSILLO”**, para quedar en los términos expuestos en el dictamen, incluyendo sus artículos transitorios; lo anterior con fundamento en los artículos 61, fracción III, inciso H), 106, 107 fracción I, y 108 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 y 108 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación del acuerdo que crea un Organismo Público Descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado **“INSTITUTO DEL DEPORTE Y DE LA JUVENTUD DE HERMOSILLO”**, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, conforme lo establece el artículo 89 fracción VII de la Ley en mención.

**EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2018, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO DIEZ (10), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**ACUERDO**

**01** ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor las dispensas de lectura y aprobación del acta número nueve (9) de la Sesión Extraordinaria el 17 de diciembre de 2018.

**ACUERDO**

**02** ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto uno presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:



**PRIMERO:** Se autoriza para otorgar en donación a favor de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo, respecto de la fracción de terreno rústico con superficie de 14-38-36 hectáreas, ubicado al noroeste de la ciudad de Hermosillo, Sonora, e identificado con clave catastral número 3600-07-853-01, con el objeto de que proceda a la regularización y titulación de los lotes de terreno que conforman dicho asentamiento humano irregular a favor de sus poseesionarios.

**SEGUNDO:** Se Autoriza a los CC. Presidente, Secretario y Síndico Municipal, a efecto de que realicen los trámites de protocolización pertinentes para la formalización de la donación de mérito.

## ACUERDO

**03** ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto dos presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se autoriza la Donación a favor de la Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo, respecto de los 109 lotes, en 5 manzanas resultantes de la Declaración Unilateral de la Voluntad inscrita en la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, Número de Inscripción 429339, del Volumen 28381 el día 5 de octubre de 2011, con el objeto de que proceda a la regularización y titulación de los lotes de terreno que conforman dicho asentamiento humano irregular a favor de sus poseesionarios.

**SEGUNDO:** Se autoriza a los CC. Presidente, Secretario y Síndico Municipal, a efecto de que realicen los trámites de protocolización pertinentes para la formalización de la donación de mérito.

## ACUERDO

**04** ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto tres presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se Declara la nulidad de la Declaratoria de Zona de Riesgo de Inundación en una superficie de 530,861.57 metros cuadrados, denominada como Cuenca El Jagüey, que se encuentra comprendida entre la prolongación del Bulevar Luis Donaldo Colosio y la Prolongación del Bulevar Francisco Serna, en el Centro de Población de Hermosillo, Sonora que fuera aprobada en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de junio de 2018; así como, se revoca los efectos a que haya dado lugar.

**SEGUNDO:** Se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de anulación y revocación de la Declaratoria de mérito, en términos de lo previsto por el artículo 5º de la

Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, a fin de que produzca los efectos jurídicos respectivos.

**TERCERO:** Se ordena a la Titular del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público, realizar las gestiones pertinentes para la emisión de una nueva declaratoria de zona de riesgo de inundación, con fundamento en las precisiones técnicas y jurídicas aplicables.

**ACUERDO**

**05** ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto cuatro presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se autoriza la rectificación de la superficie del inmueble en cuestión y el importe total del mismo, cuya desincorporación y venta se aprobó según lo expuesto en el Punto 3 del Acuerdo Cuarto asentado en el Acta número 63 relativa a la Sesión del 18 de enero de 2000.

**SEGUNDO:** Se autoriza la desincorporación y venta de una fracción de terreno con superficie total de 72.027 metros cuadrados, identificada como en Lote 10, manzana XXVII, la cual se ubica en Avenida San Valentín y calle San Pablo, Fraccionamiento San Ángel de esta Ciudad a favor del C. Ramiro Portugal Bárcenas; quien realizara el pago de 43.35 metros cuadrados por un importe de \$13,438.50 pesos y del que resta por pagar la cantidad de \$31,688.08 (Treintaiún mil seiscientos ochenta y ocho pesos 08/100 M.N.) por concepto de la diferencia de la superficie de los 28.677 metros cuadrados restantes a razón de \$1,105.00 el metro cuadrado.

**TERCERO:** Se Instruye a la Tesorería Municipal con la finalidad de que se sirva determinar los plazos y términos en los cuales ha de pagar la superficie restante de la demasía, conforme lo establece el artículo 33 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles.

**CUARTO:** Se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor del C. Ramiro Portugal Bárcenas, una vez que se hayan cumplido con las formalidades, requisitos y el pago correspondiente a la operación de compraventa que en su caso se autorice.

**ACUERDO**

**06** ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto cinco presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se Autoriza la baja de los 506 (quinientos seis) bienes muebles del dominio privado del Ayuntamiento, en su modalidad de vehículos



automotores.

**SEGUNDO:** Se autoriza la enajenación mediante subasta pública de los 506 (quinientos seis) vehículos que sean dados de baja.

**TERCERO:** Se ordena emitir la Convocatoria respectiva en términos de lo previsto por el artículo 16, fracción II del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles.

**CUARTO:** De darse el caso de que los bienes no hayan resultado enajenados conforme a la subasta convocada; se autoriza se proceda conforme lo establece el artículo 17 del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles.

## ACUERDO

### 07 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Este H. Ayuntamiento aprueba las modificaciones realizadas en el Presupuesto de Ingresos y autoriza modificar el monto del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018, mismo que se ubicaría en un monto de **\$3,729'300,474.24**, ello de conformidad con lo establecido por los artículos 61, fracción IV, inciso B), 180, 182 y 183 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la C. Presidente Municipal, remita al H. Congreso del Estado, la presente Modificación del Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, de conformidad por lo dispuesto en los numerales 136 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 61 fracción II inciso K), 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

## ACUERDO

### 08 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Este H. Ayuntamiento de Hermosillo, aprueba la Modificación y Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018; así como lo correspondientes a las Metas establecidas para las Dependencias y el Programa Operativo Anual, en los términos ya antes expuestos; ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 136, fracción V, de la Constitución Política para el Estado de Sonora, 50, 61, fracción IV, Inciso J), 129, 130 y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**SEGUNDO:** Se ordena remitir por conducto de

la C. Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, certificación del acuerdo que aprueba la Ampliación y Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en base a lo que establecen los artículos 61, Fracción II, inciso K), 89 fracción VII y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y los artículos 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial.

**ACUERDO**

**09** ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Se autoriza el Acuerdo en el cual se establecen las Bases Generales para el otorgamiento de Estímulos Fiscales, durante el Ejercicio Fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para el año 2019, ello de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 136, fracciones, III y XIII y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, para que solicite la publicación del Acuerdo que establece las Bases Generales para el otorgamiento de estímulos fiscales, durante el ejercicio fiscal de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, para el año 2019, en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción II, inciso K) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**ACUERDO**

**10** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2019, por el importe de \$3,198 millones 188 mil 137 pesos; en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 5, 6, 8, 10, 11,



13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en relación con los artículos 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 50, 61, fracción IV, inciso C), 129, 130, 136, 138, 139, 141, y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 60, 61 fracción II, 63 y 65 Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**SEGUNDO:** Se ordena remitir por conducto de la C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, certificación del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo para el Ejercicio Fiscal 2019, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en base a lo dispuesto por los artículos 61, Fracción II, inciso K), 89 fracción VII y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y los artículos 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial.

## ACUERDO

11 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Se aprueban las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal del Municipio de Hermosillo para el Ejercicio Fiscal 2019, en los términos expuestos en el presente Dictamen.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la C. Presidente Municipal, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal del Municipio de Hermosillo para el Ejercicio Fiscal 2019.

## ACUERDO

12 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Se aprueba el Programa Operativo Anual y el Programa Anual de Ejecución de Obra Pública, que son los documentos en donde se define la anualización, en términos de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 y de los programas que de él se derivan.

**SEGUNDO:** El Programa Operativo Anual y el



Programa Anual de Ejecución de Obra Pública son de naturaleza obligatoria para las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

**TERCERO:** El Programa Operativo Anual y el Programa Anual de Ejecución de Obra Pública fueron la base del proceso de presupuestación de los egresos municipales en el presente ejercicio fiscal.

**CUARTO:** El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el municipio somete anualmente a revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse en lo establecido en el Programa Operativo Anual y el Programa Anual de Ejecución de Obra Pública.

**QUINTO:** El municipio, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, vigilará en todo momento que el proceso presupuestario tenga como base las estrategias y líneas prioritarias de acción de este Programa Operativo Anual y el Programa Anual de Ejecución de Obra Pública.

**SEXTO:** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental definirá e implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente la ejecución de este Programa Operativo Anual y el Programa Anual de Ejecución de Obra Pública.

**SÉPTIMO:** Se aprueba el Programa Operativo Anual y el Programa Anual de Ejecución de Obra Pública del Municipio de Hermosillo, en los términos ya antes expuestos.

**OCTAVO:** Se ordena remitir por conducto de la C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Programa Operativo Anual POA 2019 y el Programa Anual de Ejecución de Obra Pública PAEOP 2019, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

## ACUERDO

**13** ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Se aprueba el trámite de solicitud de pensión por vejez a favor de la **C. MARTHA JULIA GARCÍA VARGAS**, misma que será a cargo del Ayuntamiento, equivalente al 72.5% (setenta y dos punto cinco por ciento) de su sueldo regulador.

**SEGUNDO:** Se aprueba el trámite de percepción





**ACUERDO**

**14** ▶

económica por concepto de canasta básica, la cual deberá de ser a cargo del Ayuntamiento de Hermosillo, a favor de la **C. MARTHA JULIA GARCÍA VARGAS.**

Es de aprobarse y se aprueba por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor, el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los artículos 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a:

La persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en **AVENIDA SALAMANCA # 75 ESQUINA CON CALLE MANZANILLO DE LA COLONIA LAS AMAPOLAS**, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO.**

Contándose con una abstención de la Regidora Ma. Engracia Carrasco Valenzuela.

**ACUERDO**

**15** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor, el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora, y los artículos 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios

**PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a:

La persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** en el domicilio ubicado en **BULEVAR GASPAR LUKEN ESCALANTE # 1082 ESQUINA ACACIA ORIENTE, DE LA COLONIA PUERTA REAL IX ETAPA**, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que, en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO.**

Contándose con una abstención de la Regidora Ma. Engracia Carrasco Valenzuela.

## ACUERDO

# 16 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor, el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora, y los artículos 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a:

La persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.** en el domicilio ubicado en **AVENIDA NAVOJOA # 1397 ESQUINA LÁZARO MERCADO EN LA COLONIA EL SAHUARO**, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que, en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO.**

Contándose con una abstención de la Regidora Ma. Engracia Carrasco Valenzuela.



**ACUERDO**

**17** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora, y los artículos 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal de alcohol para el giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO, a:

La persona moral **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. en el domicilio ubicado en AVENIDA JOAQUÍN DURÁN # 867 ESQUINA CON CALLE REPÚBLICA DE CUBA DE LA COLONIA UNIÓN DE LADRILLEROS**, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Ciudadana Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que, en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con giro de TIENDA DE AUTOSERVICIO.

Contándose con dos abstenciones de los Regidores Ma. Engracia Carrasco Valenzuela y Armando Moreno Soto.

**ACUERDO**

**18** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción XI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora, y los artículos 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios **PROBATORIOS** que se tuvieron a la vista y obran en el expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de **CENTRO DEPORTIVO O RECREATIVO**, a:

La persona moral **OPERADORA DEPORTIVA**

**SEQUI, S.A.P.I. DE C.V.** en el domicilio ubicado en **BULEVAR DOCTOR ANTONIO QUIROGA # 41 – SUR ENTRE BULEVARES GARCÍA MORALES Y JUAN NAVARRETE DE LA COLONIA QUINTA EMILIA**, en esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

**SEGUNDO:** Se autoriza a los CC. Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que, en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de **CENTRO DEPORTIVO O RECREATIVO**.

Contándose con un voto en contra de la Regidora Ma. Engracia Carrasco Valenzuela y una abstención del Regidor Armando Moreno Soto.

**ACUERDO**

**19** ▶

Es de aprobarse y se aprueba por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor, el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción V, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora, y los Artículos 21 y 22 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de RESTAURANTE, a:

La persona física **C. CINTHIA SELENE HOYOS VILLELAS** en el domicilio ubicado en **BULEVAR PASEO LAS QUINTAS # 346 CASI ESQUINA BULEVAR PASEO SONORA SUR, AL ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO MONTECARLO Y AL PONIENTE DE ESTA** ciudad de Hermosillo, Sonora.

**SEGUNDO:** Se autoriza a los CC. Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que, en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de RESTAURANTE.

Contándose con una abstención de la Regidora Ma. Engracia Carrasco Valenzuela

**ACUERDO**

**20** ▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de



Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** El H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba el Contrato de Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de basura que celebran el Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo y la empresa Clear Leasing, S.A. de C.V., en los precisos términos establecidos en Dictamen, lo anterior con fundamento en el artículo 61 fracción II, inciso F), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**SEGUNDO:** Se autoriza a la C. Presidente Municipal, para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, la asistencia y participación del Tesorero Municipal y el Oficial Mayor, firmen en representación del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo el Contrato de Arrendamiento Puro de Camiones Recolectores de basura a que hace referencia el punto anterior, ello en términos de los artículos 64, 65 fracción V, 89 fracción VII, y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo; 16 Bis fracciones VI y X; del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

Contándose con un voto en contra del Regidor Carlos Alberto León García y una abstención de la Regidora Ma. Engracia Carrasco Valenzuela.

**ACUERDO**

**21** ▶

Se aprueba por unanimidad con veintitrés votos de los presentes otorgar el uso de la voz al Tesorero Municipal, Ing. Martín Alberto Azpe Fimbres.

**ACUERDO**

**22** ▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor, un **Punto tercero de Acuerdo** respecto al Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, aprobado por este Cuerpo Colegiado, relativo al Contrato de Arrendamiento Puro de vehículos y Maquinaria Pesada, Nuevos, por el periodo de 30 meses para uso de la Coordinación General de Servicios Públicos en el Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos en el Municipio de Hermosillo, para quedar en los términos que a continuación se señala:

**TERCERO:** Se autoriza a la C. Presidente Municipal, para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, y la asistencia y participación del Tesorero Municipal y del Oficial Mayor del Ayuntamiento, suscriba los convenios modificatorios necesarios del contrato de arrendamiento puro de



Camiones Recolectores de Basura con la persona moral Clear Leasing, S.A. de C.V., para obtener mejores condiciones financieras y operativas a las que se establecen en el citado contrato; lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 16 Bis fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

Contándose con un voto en contra del Regidor Carlos Alberto León García.

## ACUERDO

# 23 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Protección Civil, en los términos que a continuación se señalan:

**PRIMERO:** Este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, en uso de las facultades conferidas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sus correlativos de la Ley General de Protección Civil, 43 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, 61 fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 19, 20, y 21 del Reglamento de Protección Civil Municipal, aprueba el Acuerdo y articulado enlistado en el cuerpo del presente dictamen, y de manera específica se aprueba la integración del Consejo Municipal de Protección Civil, en los términos expuestos.

**SEGUNDO:** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que firmen los documentos necesarios que deriven del presente acuerdo.

**TERCERO:** Se instruye a la Directora de la Unidad Municipal de Protección Civil para que realice todos los trámites administrativos necesarios para la Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil.

El Regidor Ernesto de Lucas Hopkins, se encontraba ausente al momento de la votación. 🗳️

La Gaceta Municipal es un órgano de difusión del Ayuntamiento de Hermosillo establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en [www.hermosillo.gob.mx](http://www.hermosillo.gob.mx) y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.